

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****8304** QUABIT INMOBILIARIA, S.A.

El Consejo de Administración de Quabit Inmobiliaria, S.A. (la "Sociedad" o "Quabit") ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en la Sala Saura 1 del Hotel Hesperia Madrid, sito en el Paseo de la Castellana, nº 57, 28046 Madrid, el día 14 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas del mediodía, en primera convocatoria y al día siguiente, 15 de noviembre de 2017, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, siendo previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, con el siguiente

## Orden del día

Primero.- Deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social con cargo a aportaciones no dinerarias por un importe nominal de 900.142,50 Euros, con previsión de suscripción incompleta, más una prima de emisión total de 2.700.427,50 Euros, mediante la emisión de 1.800.285 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,50 Euros de valor nominal y 1,50 Euros de prima de emisión cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital durante un plazo de un año, con facultades de sustitución en el Consejero Delegado, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción final del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Segundo.- Deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social con cargo a aportaciones no dinerarias por un importe nominal de 1.781.250 Euros, con previsión de suscripción incompleta, más una prima de emisión total de 5.343.750 Euros, mediante la emisión de 3.562.500 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,50 Euros de valor nominal y 1,50 Euros de prima de emisión cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital durante un plazo de un año con facultades de sustitución en el Consejero Delegado, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción final del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Tercero.- Autorización al Sr. Consejero D. Félix Abánades López y dispensa de la prohibición de realizar transacciones con la Sociedad, en relación con lo previsto en los artículos 229.1 a) y 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el aumento de capital previsto en el punto Cuarto siguiente del Orden del Día.

Cuarto.- Deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento del capital

social con cargo a aportaciones no dinerarias por un importe nominal de 5.276.092,50 Euros, con previsión de suscripción incompleta, más una prima de emisión total de 15.828.277,50 Euros, mediante la emisión de 10.552.185 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,50 Euros de valor nominal y 1,50 Euros de prima de emisión cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital durante un plazo de un año con facultades de sustitución en el Consejero Delegado, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción final del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Quinto.- Deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social con cargo a aportaciones no dinerarias por un importe nominal de 672.412,50 Euros, con previsión de suscripción incompleta, más una prima de emisión total de 2.017.237,50 Euros, mediante la emisión de 1.344.825 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,50 Euros de valor nominal y 1,50 Euros de prima de emisión cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital durante un plazo de un año con facultades de sustitución en el Consejero Delegado, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción final del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Sexto.- Deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social con cargo a aportaciones no dinerarias por un importe nominal de 252.720 Euros, con previsión de suscripción incompleta, más una prima de emisión total de 758.160 Euros, mediante la emisión de 505.440 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,50 Euros de valor nominal y 1,50 Euros de prima de emisión cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital durante un plazo de un año con facultades de sustitución en el Consejero Delegado, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción final del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Séptimo.- Deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social con cargo a aportaciones no dinerarias por un importe nominal de 1.564.747,50 Euros, con previsión de suscripción incompleta, más una prima de emisión total de 4.694.242,50 Euros, mediante la emisión de 3.129.495 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,50 Euros de valor nominal y 1,50 Euros de prima de emisión cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Delegación en el Consejo de Administración, conforme

al artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital durante un plazo de un año con facultades de sustitución en el Consejero Delegado, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción final del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Octavo.- Deliberación y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad con cargo a aportaciones dinerarias por un importe nominal máximo de hasta 17.500.000 Euros, con previsión de suscripción incompleta, más una prima de emisión total máxima de 52.500.000 Euros, mediante la emisión de un máximo de hasta 35.000.000 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,50 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las que estarán en circulación, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente. Delegación en el Consejo de Administración, conforme al artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital durante un plazo de un año, con facultades de sustitución en el Consejero Delegado, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción final del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Noveno.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar, complementar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Derecho a presentar nuevas propuestas de acuerdo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el Orden del Día anteriormente indicado. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social –dirigida al Secretario del Consejo de Administración- dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se adjuntará la oportuna documentación –copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista.

Derecho de asistencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta los accionistas que posean un número mínimo de cien (100) acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Los accionistas que no posean acciones suficientes para asistir a la Junta General, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia a la Junta. Alternativamente, también podrán conferir su representación

a otro accionista con derecho de asistencia.

La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas agrupados, con carácter especial para cada Junta, designando al accionista de entre ellos que les represente y mediante la exhibición de las tarjetas de asistencia y delegación a que se refiere el párrafo siguiente, cumplimentadas, a efectos de conferir la representación a dicho accionista.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta General, ejercitar su derecho de agrupación o conferir su representación podrán obtener a través de las entidades depositarias correspondientes, o de la misma Sociedad, previa acreditación suficiente de su condición de accionistas, una tarjeta nominativa de asistencia y delegación.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente les represente, en la entrada del local donde se celebre la Junta General, con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Los accionistas personas jurídicas actuarán a través de quienes estén suficientemente apoderados o facultados para ejercer legalmente su representación, lo que deberán acreditar oportunamente mediante la exhibición de los documentos de los que derive dicha representación.

**Derecho de Representación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 15 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta. La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta por escrito mediante la remisión de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación. La representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado. La solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, o cualquier otra normativa que resulte aplicable. Conforme a lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, lo dispuesto en este párrafo será de aplicación en el caso de que los administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública. El documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En el caso de no indicar la representación, se entenderá la delegación realizada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, si estuviera afectado por un conflicto de intereses, en el Vicepresidente del Consejo de Administración. En particular, la delegación se entenderá realizada en favor del Vicepresidente del Consejo de Administración en el caso del acuerdo previsto en el punto Tercero del Orden del Día en el que, conforme al artículo 190.1 e) de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas afectados por el conflicto de intereses (D. Félix Abánades López, Grupo Rayet, S.A.U., Rayet Construcción, S.A. y Restablo Inversiones, S.L.U.) no podrán ejercitar su derecho de voto.

Voto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día mediante correspondencia postal, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto. Para el ejercicio del voto por correspondencia postal, los accionistas que así lo deseen deberán remitir al domicilio de la Sociedad, directamente o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada.

A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo, los envíos deberán ser recibidos al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. El voto emitido a distancia quedará sin efecto por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto antes del quinto (5º) día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de información: Los accionistas podrán ejercer su derecho de información conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad, y en los artículos 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria se pondrán a disposición de los accionistas de forma ininterrumpida, en el domicilio social de la Sociedad, situado en la calle Poeta Joan Maragall (antes Capitán Haya), n.º 1, planta 16.º, 28020 de Madrid y a través de su página web ([www.grupoquabit.com](http://www.grupoquabit.com)), una copia del Orden del Día y del texto íntegro de las propuestas de acuerdo junto con el resto de documentos que se someterán a la aprobación de la Junta y que se hayan de poner a su disposición de conformidad con la normativa aplicable, teniendo derecho a examinarlos en el domicilio social, así como pedir su entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Entre los documentos que se pondrán a disposición de los accionistas figuran los siguientes:

- El texto íntegro de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, propuestos por el Consejo de Administración, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de la presente Junta General.

- Informe justificativo del Consejo de Administración relativo a las propuestas de acuerdo referidas en los puntos Primero, Segundo y Cuarto a Séptimo del Orden del Día, relativas a los aumentos de capital por aportaciones no dinerarias.

- Informe del experto independiente relativo a la valoración de las aportaciones no dinerarias que se aportan como contraprestación a los aumentos de capital previstos en los puntos Primero, Segundo y Cuarto a Séptimo del Orden del Día.

- Informe justificativo del Consejo de Administración relativo a la propuesta de acuerdo referida en el punto Octavo del Orden del Día relativo al aumento de capital por aportación dineraria.

Para obtener cualquier información adicional en relación con dicha Junta General Extraordinaria, los Sres. Accionistas podrán ponerse en contacto con el

Departamento de Relación con Inversores de la Sociedad, en el teléfono 914364898 o en la dirección de correo electrónico [inversores@grupoquabit.com](mailto:inversores@grupoquabit.com).

Asimismo, conforme a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el quinto (5.º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar de los administradores, de forma inmediata y gratuita, y acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o sobre la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Las peticiones de información deberán dirigirse al departamento de Relaciones con Inversores y remitirse por correo certificado con acuse de recibo al domicilio social situado en la calle Poeta Joan Maragall (antes Capitán Haya), n.º 1, planta 16.º, 28020, de Madrid o entregarse personalmente en el mismo (de 9.00 a 14.00 horas) indicando la identidad del accionista que formula la petición y la dirección a efectos de la remisión de la contestación. Las informaciones y aclaraciones solicitadas por los accionistas serán proporcionadas por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General.

Foro Electrónico de accionistas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de accionistas en su página web ([www.grupoquabit.com](http://www.grupoquabit.com)) al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente. El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. Para acceder al Foro los accionistas deberán obtener a través de la página web ([www.grupoquabit.com](http://www.grupoquabit.com)) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figurarán en el apartado "Junta General Extraordinaria 2017/ Foro Electrónico de accionistas".

Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, teniendo los accionistas la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación por escrito dirigida a la Secretaría de la Sociedad, situada en calle Poeta Joan Maragall (antes Capitán Haya), n.º 1, planta 16.º, 28020, de Madrid.

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de accionistas.

Finalmente, se comunica a los accionistas que la celebración de la Junta General tendrá lugar, previsiblemente, en segunda convocatoria.

Madrid, 10 de octubre de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración,  
Miguel Ángel Melero Bowen.

**ID: A170073487-1**